

RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

14.- ASUNTOS URGENTES. Previa declaración de la urgencia, adoptada por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento Orgánico de los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden.

14.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO DE TENERIFE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ARREGLAR Y PULIR EL PARQUET DEL COMPLEJO DEPORTIVO BASILIO LABRADOR, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA INSULAR DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TENERIFE+ACTIVA 2016-2019.-. Visto el Convenio de Colaboración que se pretende suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos para llevar a cabo la actuación de "*Arreglar y pulir el parquet del Complejo Deportivo Basilio Labrador*", en este término municipal, que obra en el expediente conforme al acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de fecha 5 de julio de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-La actuación objeto del Convenio de Colaboración en cuestión se enmarca dentro del "Programa Insular de Mejora y Acondicionamiento de las Infraestructuras Deportivas Municipales, Tenerife + Activa 2016-2019", aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife.

II.- Conforme al texto del susodicho Convenio, el coste de la actuación de "Arreglar y pulir el parquet del Complejo Deportivo Basilio Labrador" a llevar a cabo es de 48.400 euros, con una aportación de este Ayuntamiento de 9680 euros, equivalente al 20% , correspondiendo el 80% restante a la Corporación Insular.

III. Obra asimismo en el expediente certificado de retención de créditos de la aportación municipal, reseñada en el antecedente anterior, que fue expedido por la Intervención de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artº 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los municipios ejercerán, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades autónomas, la promoción del deporte e instalaciones deportivas.

II.-A su vez la Ley Canaria del Deporte de 9 de julio de 1997 establece en el artº 10.2 a) como competencia de los Ayuntamientos canarios la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial.

III.-Asimismo el artº 10.2 e) de la antedicha Ley Canaria del Deporte prevé como competencias de los Ayuntamientos canarios la cooperación con otros entes públicos para el cumplimiento de las finalidades previstas por dicha Ley.

IV.-La celebración de Convenios de Colaboración entre los Cabildos y los Ayuntamientos de su isla viene amparada en el artº 15.1 de la Ley Territorial 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, señalándose que los mismos podrán celebrar Convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

V.- Por su parte el artº 16.3 de la mencionada Ley Territorial 14/1990 señala que las entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el Convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que no es el presente caso.

VI.- El artº 4.1 c) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 /2011 de 14 de noviembre establece que quedan fuera de esta Ley los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Visto asimismo el informe jurídico del Técnico de Administración Local del Area de Deportes, obrante en el expediente.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos para acometer la actuación de "**Arreglar y pulir el parquet del Complejo Deportivo Basilio Labrador**" de este municipio, conforme al texto que se transcribe al final de este acuerdo.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS PARA ARREGLAR Y PULIR EL PARQUET DEL COMPLEJO DEPORTIVO BASILIO LABRADOR.

En Santa Cruz de Tenerife, a...

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. DON CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, el Sr. DON MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de Los Realejos.

